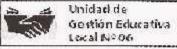


Ministerio de Educación





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Vitarte, 3 0 ABR 2013

OFICIO MULTIPLE Nº 1/12 -2013 / D. UGEL Nº 06 /J.AGP

Señores:

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR -UGEL Nº 06 DE ATE.

Presente.-

ASUNTO

: PROCEDIMIENTO PARA BAJA DE TEXTOS DEL MED. NIVEL

PRIMARIA Y SECUNDARIA.

REF.

: Resolución Ministerial Nº401-2008-ED. Directiva Nº013-2013-D.UGEL Nº06/J.AGP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 06 y el Área de Gestión Pedagógica, para expresarle mi cordial saludo y la vez comunicar a los Directores el procedimiento para la baja de los textos del Ministerio de Educación de los Niveles de Primaria y Secundaria en el Marco de la Resolución Ministerial Nº401-2008-FD

Primero: La solicitud de baja será formulada por los Comités Institucionales del Banco del Libro, mediante informe técnico debidamente sustentado, acompañado de un anexo que indicará en formo detallado, las características del material bibliográfico, título, editorial, año de edición, el estado de conservación actual, cantidad de ejemplares y la causa que motiva la baja y que deberá estar firmado y visado por el Director de la Institución Educativa.

Segundo: La solicitud de baja será autorizada mediante Resolución Directoral emitida por la instancia de Gestión Educativa Local Nº06.

Tercero: Aprobada la Resolución Directoral, se procede a la transferencia dentro de la misma institución, en forma gratuita. Esta acción de acredita mediante acta de entrega recepción debidamente suscrita por el Director de la Institución Educativa y el Presidente o representante de la APAFA.

Sin otro en particular, hago reiterativo las muestras de mi consideración y estima

personal

MECONG. AMERICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL Nº 06